

Garantías a las Víctimas del Conflicto Armado en el Marco del Acuerdo de paz en Colombia

Corporación Universitaria Remington.
Faculta de Ciencias Jurídicas y Políticas
Programa de Derecho

Sara Brissa Rendón Ossa
Henry Nelson Pulgarin
Luis Meneses Monsalve
Jorge Luis Santos Parra

Sergio Luis Sánchez.
Opción de Trabajo de grado Seminario-Diplomado.
2023

Tabla de Contenidos

Resumen.....	3
Palabra clave.....	3
Pregunta orientadora de la búsqueda	3
Metodología de búsqueda de la información.....	4
Sustentación teórica de la pregunta.....	5
Conclusiones.....	9
Referencias.....	10

Resumen

En la actualidad, Colombia ha desarrollado mecanismos de Justicia transicional que han logrado consolidarse como instrumentos necesarios para la construcción de paz en el país, y sin los cuales no se podría pensar en una salida concertada al conflicto armado interno, por lo que, la conciliación como un medio para los diálogos de los acuerdos de paz, ha sido propiamente de carácter fundamental y de gran interés dentro de la justicia transicional y restaurativa para el proceso de paz en Colombia y los territorios afectados. EL objetivo fundamental del presente proyecto de grado son de resaltar la pertinencia y sintético uso de la Constitución para promover derechos tanto como víctimas y victimarios del conflicto armado dentro de las negociaciones para finalizar el conflicto colombiano, presentando una delimitación conceptual de la ley de víctimas en términos de conciliación de la Justicia transicional, determinando un modelo de Justicia transicional operante que garantice todos los estamentos de la conciliación del estado, grupos armados y población civil afectada.

Palabras clave

(Conciliación, Conflicto Armado, Grupos Ilegales, Acuerdo de Paz, Victimas, Justicia Transicional)

Pregunta Orientadora de la Búsqueda

El estado colombiano, con el surgimiento de las guerrillas o grupos armados con una estructura ideológica que fue intensificando a lo largo de las décadas, ha provocado una de las guerras internas más extensas a nivel mundial, en ella, los grupos armados ilegales que instigaron el territorio colombiano en las periferias del país, cometiendo un gran número de violaciones de derechos contra la vida y la dignidad humana, delitos de lesa humanidad, genocidio e incluso asesinatos de líderes sociales y políticos a lo largo y ancho del estado colombiano, que hasta en la época contemporánea se sigue suscitando hechos de esta índole que propiamente el estado colombiano no ha podido lograr en las últimas décadas. Por lo tanto, el esfuerzo político, social y constitucional de lograr un cese al fuego, el desarme y desmilitarización de zonas que activamente la población colombiano a sufrido por años a causa de conflictos contra los grupos armados contra el ejercito o incluso con otros grupos armados, ha concentrado la atención de evaluar una opción de requerimiento dentro del marco de la legalidad, elaborando propuestas de paz con los estos grupos armados, la

conciliación que se genera por la diversas posiciones políticas, sociales y económicas en el desarrollo del mismo y por consiguiente la ratificación del acuerdo de paz con los grupos armados.

Por ende, con el desarrollo de los acuerdos de paz y la debida ratificación de la misma ha puesto un cese bilateral con el ejército nacional y aquellos grupos armados que se han podido coordinar un acuerdo eficiente, por lo tanto **¿Se ha dado cumplimiento con el acuerdo de paz en relación con reparación a las víctimas en el Estado colombiano?;** Es motivo inmediato garantizar derechos fundamentales que el estado debe de proteger, por lo que estos hechos marcaron un hito en la historia del estado colombiano, por esta razón, los preacuerdos de paz, dentro de las charlas o la conciliación donde el estado y los líderes de los grupos armados ilegales propusieron ponerle final al conflicto armado, pone en ejercicio las regulaciones para las víctimas y victimarios, la ley de víctimas y de restitución de tierras (Ley 1448 del 2011), en ella, pone en una gama de reconocimientos y derechos a la víctimas que fueron intrínsecamente relacionadas con el conflicto armado como uno de los objetivos de la conciliación dentro de los acuerdos de paz, claro está que, la Ley 1448 del 2011 fundamenta que los derechos de las víctimas son: El derecho a la verdad, Derecho a la justicia, Derecho a la Reparación integral y Garantía de no repetición, no obstante, el acompañamiento del estado con los excombatientes y exlíderes de los grupos armados en programas promoviendo las acciones de reconciliación y perdón encaminadas a devolverles la dignidad humana ha dado un avance en la etapa final del conflicto en la transformación de ésta en una paz duradera.

Metodología de Búsqueda de Información

En esta sección usted deberá incluir la metodología utilizada para la búsqueda de información relacionada con su pregunta orientadora, aclarando aspectos como las palabras clave utilizadas para realizar dichas búsquedas, los buscadores utilizados y en general la estrategia de búsqueda de información.

El proyecto de investigación está enfocado con base a una metodología descriptiva, bibliográfica y legal, que permitirá verificar el cumplimiento del acuerdo de paz en relación con la reparación a las víctimas a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos de la reparación de las víctimas del conflicto armado en Colombia con base a la

Ley 1448 del 2011, y no se limitará a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables que imperaran en el acaecimiento de la conciliación dentro los acuerdos de paz.

Por medio de un enfoque descriptivo-analítico, se busca sintetizar la conciliación durante los procesos de paz, so solamente con el proceso de reparación de las víctimas de conflicto armado en Colombia, sino también los victimarios que tuvieron un incentivo por parte del estado colombiano al ponerle final al conflicto, así de esta manera, llevarlo consecuentemente de tal manera que nos permita observar la causa de cada una de sus falencias, los efectos y así mismo su naturaleza en el marco constitucional, social y político.

Dada a la naturaleza del proyecto, se hará bajo una investigación cualitativa que se inspira en un paradigma emergente e interpretativo de la condiciones sociales y legales del conflicto armado en Colombia, dentro de los enfoques de la conciliación del estado y los grupos armados, a su vez, la reconciliación de estos grupos con la población civil afectada.

¿Se ha dado cumplimiento con el acuerdo de paz en relación con reparación a las víctimas en el Estado colombiano?

Con la creación de la Ley 1448 de 2011, los instrumentos de justicia transicional son excepcionales y tendrán como finalidad prevalente facilitar la terminación del conflicto armado interno y el logro de la paz estable y duradera que permitirá a la sociedad colombiana dar un paso a la paz que tanto anhela, así de esta manera, la construcción de esta paz se debe a la conciliación realizada por el estado con los grupos armados, donde imperan de manera emergente y con un paradigma social y constitucional donde haya garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos, garantizando el mayor nivel posible, abarcando una cobertura amplia y suficiente los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, dando acápite final al conflicto armado, de esta manera tenemos lo siguiente:

La etapa final o posconflicto tiene como reto adicional transformar el conflicto en paz. Con la firma del eventual acuerdo de paz en Colombia se daría inicio a un largo

camino para construir la paz, una tarea que tardará un largo tiempo e implicará una inversión económica y social considerable (Rojas, 2016)

De esta manera, los procesos de paz del estado colombiano y los grupos armados han dado un paso importante para darle final al conflicto, aunque a su vez, la terminación del mismo conflicto debe ser homogéneo para la sociedad en común, es claro que la población civil fue la más afectada por el conflicto armado y aún no ha superado las desgracias que provocó el mismo; por lo tanto, para que exista una conciliación en igualdad de términos con la sociedad y con fundamento en la ley 1448 del 2011, la población civil que se encuentra en sectores de Colombia con un amplio historial de zonas contenciosas, la conciliación a resultado ser insuficiente e ineficaz para llegar un acuerdo con algunos grupos armados que aún siguen combatiendo contra el estado, por esta razón, se estima lo siguiente:

Los servicios de conciliación en Colombia son casi inoperantes: un 88% de la oferta de conciliación se concentra en grandes ciudades y aglomeraciones, el 5% en ciudades intermedias, solo el 7% en el área rural y rural dispersa; y el 45% de los municipios no cuentan con oferta de conciliación. Es así como los mecanismos de resolución de conflictos no han tenido una penetración suficiente en el ámbito rural. (Banco Mundial, 2023)

En cierta manera, la conciliación como mecanismo de resolución de conflictos no ha dado el efecto esperado para la sociedad en un primer momento, no obstante, con la conglomeración de víctimas del conflicto armado y el resultado de una guerra que ha perjudicado la estabilidad constitucional, política, económica y por mucho social, el Estado ha edificado la justicia transicional estableciendo diversos mecanismos dispuestos para regular estos conflictos, por ende, se tiene lo siguiente:

La Ley 906 de 2004, que tiene como dicho mecanismo que aparece bajo las teorías de la justicia restaurativa en materia penal para la resolución de conflictos, se ha abordado desde la denominación de conciliación-mediación, y que podría ser útil frente a la situación que vive la sociedad colombiana y frente a las necesidades del pueblo colombiano en las diferentes áreas. (Caycedo, Carrillo, Serrano, y Cardona, 2019)

Ahora bien, con la justicia restaurativa en los procesos de paz como un mecanismo inmediato para dar por sentado una finalidad del conflicto armado en Colombia con ciertos actores armados, y junto con la Comisión de la Verdad como institución de la justicia transicional, para la inclusión permanente de la conciliación y dentro de las formulaciones que se haga en los instrumentos de justicia transicional, incluyendo la aplicación de los criterios de selección y apropiación de derechos humanos para definir las condiciones necesarias aplicando mecanismos de carácter extrajudicial para el esclarecimiento de la verdad y la reparación de las víctimas sobre los cuales trata de edificar los contextos de paz en el país y que para ello, ha creado herramientas que tienen como fin, la resolución de conflictos que no necesariamente conlleve a una contienda judicial. Por lo tanto, se dice lo siguiente:

Es aquí donde la Justicia transicional se torna en un referente absolutamente central en este esfuerzo de superar los contextos en que se ocasionaron aquellos abusos generalizados y violaciones masivas a los derechos humanos, para así promover la reconciliación nacional. (Melamed, 2016, p. 5)

Por consiguiente, las leyes que regulan en el marco de un acuerdo de paz, se dé un tratamiento diferenciado para los distintos grupos armados al margen de la ley que hayan sido parte en el conflicto armado interno y también para los agentes del Estado, en relación con su participación en el mismo no propiamente son exonerados de las prácticas de conciliación en el territorio colombiano, sin embargo, “La conciliación por sí misma no puede resolver la compleja conflictividad existente si no se acompaña con una presencia institucional robusta que resuelva de fondo los temas estructurales que caracterizan los conflictos por la tierra” (Banco Mundial, 2023), además, los criterios de priorización de instrumentos de justicia transicional y en materia restaurativa para víctimas y victimarios del conflicto armado contienen un sistema de para llegar a la conciliación y propiamente a la reconciliación de este escenario de transformación del conflicto en Colombia, lo que implica que después de firmado un acuerdo se trabaje, en primer lugar, el conflicto que logre la superación de la violencia directa, estructural y cultural en Colombia y, en segundo lugar, el conflicto que implica las Reconstrucción, Reconciliación, Resolución, modelo que se resume en la siguiente gráfica:



FUENTE: Adaptación del taller-seminario Galtung en Santa Fe (2011), *Diagnóstico, pronóstico y terapia. Método Transcend de transformación de conflictos*.

Las bases de una conciliación efectiva y que promueva los derechos humanos, evitar delitos de lesa humanidad, y consecuentemente, lograr una paz que no implique no solamente al terminación del conflicto sino también acabar con el resentimiento de la sociedad con los grupos armados para que los mismos puedan ser reinsertados a la sociedad civil y hacer uso de sus derechos constitucionales al haberse reconocido las propuestas de paz y de la conciliación, y claro que, reconocer a todas las víctimas del conflicto armado garantías de reparación integral del daño causado, la reconciliación de las partes del conflicto armado (Víctimas y Víctimarios) y por último la resolución de los conflictos que darán por finalizada una guerra y el comienzo de una paz en Colombia.

Conclusión

La conciliación como principal mecanismo para la resolución de conflictos, y como eje para que las partes del conflicto armado puedan ejercer diálogos para fundamentar las condiciones donde establecerán las posibilidades de la terminación de una tema contencioso, en este caso, el conflicto armado que ha abarcado en gran medida la sociedad de zonas rurales que son los más afectados por dicho conflicto.

La Ley 1448 del 2011 y de la Ley 906 del 2004, ha dado la posibilidad de establecer condiciones de objetividad de la conciliación con los grupos armados, los agentes del

estado y de la población civil afectada sin la necesidad de llevarse a un régimen judicial y que permita una justicia transición y restaurativa para las víctimas y victimarios del conflicto armado en Colombia.

Los Acuerdos de Paz, realizados a lo largo de los años ha dado un avance significativo en la construcción de una paz, sin embargo, ésta no es total, a pesar de los demás grupos armados que aún siguen vigentes y que no se han pronunciado frente al estado ha evidenciado que es necesario la permanencia de la conciliación con el objetivo de darle finalidad a la contienda en los territorios de Colombia.

El cumplimiento con los diferentes acuerdos de paz en temas de conciliación ha sido eficiente con ciertos grupos armados, por lo tanto, ha posibilitado la disminución del conflicto en Colombia, y ha provocado un cambio positivo en las actividades sociales en las zonas que anteriormente se disputaba el conflicto; no obstante, con los demás grupos armados se ha hecho inoperante los acuerdos de paz.

Referencias

Caycedo, R. M., Carrillo, Y. A., Serrano, A. M., & Cardona, J. (1 de Diciembre de 2019). La conciliación y la mediación como políticas públicas para la reintegración social en el posconflicto en Colombia. *Revista de la Facultad de Derecho*(47). doi:<https://doi.org/10.22187/rfd2019n47a8>

Melamed, J. D. (16 de Julio de 2016). LA JUSTICIA TRANSICIONAL: LA LLAVE HACIA UNA SALIDA NEGOCIADA AL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA. *Relaciones internacionales*, 5-16. doi:DOI: <https://doi.org/10.18359/ries.2469>

Mundial, B. (Octubre de 2023). *Conciliación, una vía clave para solucionar los conflictos de tierra en Colombia*. Recuperado el 16 de Julio de 2023, de <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2020/10/21/conciliacion-una-via-clave-para-solucionar-los-conflictos-de-tierra-en-colombia>

Rojas, J. C. (Junio de 2016). Etapas del conflicto armado en Colombia: hacia el posconflicto. *Latinoamérica*(62). Recuperado el 18 de Julio de 2023, de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-85742016000100227